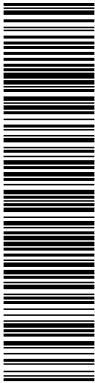


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y SIETE MINUTOS.

ACTA Nº 24/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:07 horas del día 6 de junio de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 23/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025 (EXPTE. 3496/2025)

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 23/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 23/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de mayo de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 3383/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

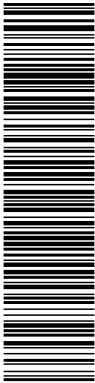
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U30J-5QBLN E7952A3887FA2C9D4A68F5A4E1D156BA6F6F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

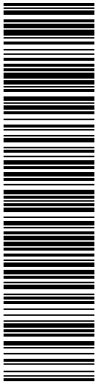
“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
MARTINEZ BASTIDAS, RAMON ALFONSO	271,80 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	113,28 €
SÁNCHEZ VIÑAS, JUAN	158,55 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	519,06 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	674,16 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	56,64 €
SANCHEZ-FORTUN MILÁN, ENCARNACIÓN	52,75 €
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	52,75 €
MANZANO MURO, MANUEL	249,18 €
QUILES SUAREZ, VICENTE	441,73 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	232,10 €
MARTÍNEZ VICO, JOSEFA	232,10 €
FRANCO CASTILLO MIGUEL ANGEL	468,17 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	543,72 €
IMPORTE TOTAL	4.065,99 €”

TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPT. 3465/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5AE1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de abril de 2025 y 20 de mayo de 2025.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

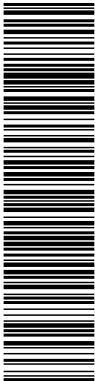
“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E7952A3887FA2AC9D4DA69F5AE1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.314,58 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.774,56 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.415,86 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO	2.365,36 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.755,62 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.763,96 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	2.679,90 €
NAVARRO MARTÍNEZ, Mª LUISA	1.639,52 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.580,44 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.432,74 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	295,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	2.051,02 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	2.008,82 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	2.105,78 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	884,14 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO J.	253,20 €
IMPORTE TOTAL	25.320,90 €"

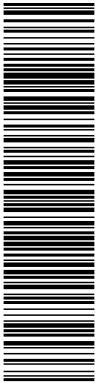
CUARTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL (EXPTE. 3262/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

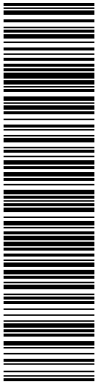
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	290,96 €
HERNANDEZ CASTAÑO, RAMON	286,94 €
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	268,17 €
IMPORTE TOTAL	846,07 €”

QUINTO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. IVÁN SERRANO MARTOS (EXPTE. 2252/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 17 de marzo de 2025, D. IVÁN SERRANO MARTOS, con N.I.F. 45****04H, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL, a ubicar en C/ RIO EBRO Nº 8, acompañando la documentación

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un periodo de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 1 de abril de 2025, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 27 de marzo de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 15 de mayo de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 16 de mayo de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 21 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano,

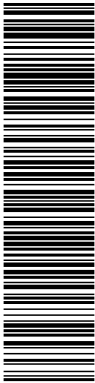
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E7952A3887FA2C9D4A69F5A4E1D156BA6F6F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

SEXTO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE AZOR ARRENDAMIENTOS S.L. (EXPTE. 1812/2025)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

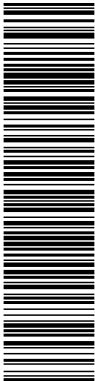
Resultando que el día 4 de marzo de 2025, AZOR ARRENDAMIENTOS S.L., con C.I.F. B56****16 solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a APARCAMIENTO DE USO PUBLICO, a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL, KM. 1.

Resultando que con fecha 14 de marzo de 2025, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Miguel Martínez Sánchez, emite informe desfavorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar, en relación exclusivamente a la compatibilidad, o no, del uso pretendido, que:

““La edificación sobre la que se pretende la se encuentra sobre una parcela de suelo urbano no consolidado con la calificación urbanística INDUSTRIAL I conforme al PGOU de Baza en su plano B.OC.1.1 de Ordenación Pormenorizada, quedando incluido en el ámbito del PERI-09-33 donde el uso característico es el Industrial.

El uso del Suelo Industrial, de conformidad con los art. 11.190 no contempla la implantación de aparcamientos de uso público o privado, quedando también expresamente prohibidos, una vez desarrollado el sector como urbano consolidado, en la tabla de compatibilidad de usos del art. 11.225 del PGOU, según el siguiente detalle:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U30J-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DA69F5A4E1D156BA66F56F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



		ZONAS INTERNAS AL CONJUNTO HISTÓRICO				ZONA EXTERNAS AL CONJUNTO HISTÓRICO												
						EDIFICACION CERRADA				EDIFICACION ABIERTA				ÁREAS NO RESIDENCIALES				
		AH	M	CT	CR	MC	SU	BA	RM	UD	UT	UA	CC	I	T	H	E	E/INF
		L <6m	L >6m															
Industria	Automóviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-
		-	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	X*	-	-	X*	-	X	-	-	-	-
		X	X	-	-	X*	X*	X*	X	X	X	X*	X	X	-	-	-	-
		-	-	-	-	X*	-	X*	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	X*	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Usos y salas de	Restauración	-	-	-	-	X	X**	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
		X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	-
		-	-	-	-	X	X**	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
		-	-	-	-	-	X**	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
Otros	Garajes privados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		-	-	-	-	X	X**	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
		-	-	-	-	X	X**	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
		-	-	-	-	X	X**	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
Otros y garajes	Aparcamientos públicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

El uso de aparcamiento, público o privado, solamente queda contemplado en suelos destinados a servicios terciarios. Art. 10.7 Tipos de Usos del PGOU.

Por tanto, la actividad solicitada por el interesado, NO RESULTA COMPATIBLE con el planeamiento de aplicación, en cuanto a compatibilidad de uso se refiere.

No obstante lo anterior y dado que las condiciones particulares de uso de la Zona Industrial, consideran, art. 11.190 que se podrán implantar usos dotacionales, siempre que las características del servicio a desarrollar lo justifiquen, tales como Servicios de interés público y dentro de ellos los servicios urbanos, el interesado podrá solicitar y recabar, en su caso la declaración municipal de interés público de la actividad pretendida como un servicio urbano, en cuyo caso y si fuese así declarada, el uso quedaría considerado como compatible dentro del marco de Dotaciones compatibles con el Uso Industrial.

Hasta tanto tenga lugar, si es el caso, esta declaración municipal, se informa desfavorablemente la petición del interesado.”

Resultando que con fecha 20 de marzo de 2025, se emite informe jurídico desfavorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en el sentido de que no procede otorgar la licencia de apertura puesto que la actuación supone un uso prohibido y por tanto incompatible en esa clase de suelo no urbanizable, según la clasificación y condiciones del PGOU.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa,

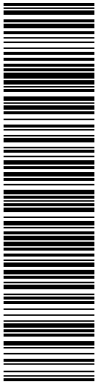
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA6F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar DESFAVORABLEMENTE la actividad de destinada a APARCAMIENTO DE USO PUBLICO, a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL, KM. 1, solicitada por AZOR ARRENDAMIENTOS S.L., dado que la actuación supone un uso prohibido y por tanto incompatible en esa clase de suelo no urbanizable, según la clasificación y condiciones del PGOU.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada.

SÉPTIMO. – RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. FÉLIX BARBERA RÓDENAS (3319/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. FÉLIX BARBERA RÓDENAS, en representación de Dª PIEDAD CORRAL GÓMEZ, por los daños por daños sufridos en la fachada de la vivienda propiedad de la Sra. Corral Gómez, sita en C/ Cabeza nº 3, alegando ser a consecuencia de la ejecución de obras de mejora y renovación de la mencionada vía, solicitando una indemnización que asciende a 1.706,10 €.

Obra en el expediente de su razón informe emitido el día 22 de enero de 2025 por la Sra. Arquitecta Municipal en el que hace contar que, las obras de remodelación de la C/ CABEZA han sido ejecutadas por la empresa GRUPO CHECA 1000 SL, durante el plazo comprendido entre el día 14 de enero de 2023 al 8 de julio de 2024, siendo adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, y por tanto, las medidas de seguridad, mantenimiento y responsabilidad, les corresponde a la mencionada empresa, conforme al contenido del Pliego de Cláusulas que rige el contrato suscrito.

Resultando que con fecha 28 de enero de 2025, se da traslado de toda la documentación que obra en el expediente de reclamación patrimonial a GRUPO CHECA 1000 SL, empresa adjudicataria de las obras, en el que se le concede plazo para que aporte documentación y

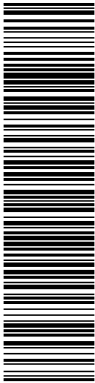
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 11 de 38	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52	FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



alegaciones que estime conveniente, haciéndole constar que, si no lo efectuase, se entenderá que acepta la reclamación planteada por el Sr. BARBERA RÓDENAS.

Resultando que con fecha 17 de febrero de 2025, GRUPO CHECA 1.000 SL, presenta escrito de alegaciones, en el que indica que, tras analizar las fotos aportadas por la parte reclamante y contrastadas con las tomadas por la empresa antes del inicio de las obras, se constata que los daños alegados en la fachada ya existían antes del inicio de las obras, aportando pruebas fotográficas.

Resultando que con fecha 9 de abril de 2025, D. FÉLIX BARBERA RÓDENAS, presenta escrito a las alegaciones formuladas por la mercantil Grupo Checa 1000 SL, en el que manifiesta su disconformidad, aportando igualmente pruebas fotográficas.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 27 de mayo de 2025, en el que hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

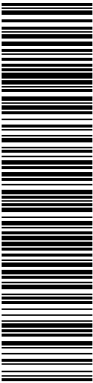
- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la factura proforma aportada por el reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” ,“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte reclamante, en su escrito inicial del 31 de mayo de 2024, como justificante, aporta imágenes de los daños sufridos en el revestimiento de la fachada de la vivienda durante la ejecución de las obras de remodelación de la C/ Cabeza, así como factura proforma, cuyo importe asciende a 1.706,10 euros.

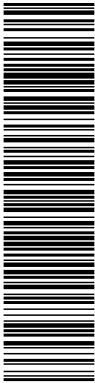
Por otro lado, dado que el reclamante imputa el daño a la ejecución de obras, promovidas por el Ayuntamiento de Baza para la “Mejora y/o Renovación del Infraestructuras Públicas en C/ Cabeza, éstas fueron adjudicadas a la mercantil GRUPO CHECA 1.000 SL, adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023.

Ahora bien, la cláusula 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió en proceso de adjudicación determina que “será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art. 214 de TRLCSP)”.

Estando contratado con un tercero la ejecución de las obras, y según se acredita en el informe técnico de la Unidad de Urbanismo de 22 de enero de 2025, procede aplicar al caso la doctrina en materia de responsabilidad de concesionarios y contratistas en el marco del servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo 196.1 LCSP.

Es doctrina constante que la intervención de una empresa contratista o concesionaria en la prestación del servicio público no afecta a la imputabilidad, pues si ello fuese así no cabría hablar de responsabilidad patrimonial. De lo que se trata es que, dándose aquélla

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DA69F5A4E1D156BA6F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



por ser imputable el daño al giro o tráfico de la Administración, quien haya de satisfacer la indemnización es la persona con quien la Administración ha contratado.

La jurisprudencia (STS 20 de junio de 2006, 22 de mayo de 2007 y 16 de marzo de 2009, entre otras) ha proclamado la regla general de responsabilidad del adjudicatario por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de obras, debido a que su intervención rompe el nexo causal, exonerando a la Administración.

Comoquiera que en el presente caso no media “orden directa e inmediata” de la Administración, ni, en principio, el daño acontece por “vicios del proyecto” que ésta pudiera haber elaborado o por “actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible”, si llegara a probarse el nexo causal en el sentido postulado por el reclamante, habría que concluir necesariamente que GRUPO CHECA 1000 SL, como adjudicataria del contrato de obras, cuya actuación supuestamente hubiera ocasionado el daño reclamado, sería responsable de los daños por los que se reclama.

Hecha esta consideración, hay que hacer constar que la citada empresa adjudicataria ha intervenido en el procedimiento y ha tenido la oportunidad de ser oída en el mismo.

Mediante escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento el 17 de febrero de 2025, alega lo siguiente:

“Tras analizar las fotos aportadas en dicho escrito por el vecino en cuestión, hemos recopilado las fotografías realizadas por nuestro perito, previas a los inicios de los trabajos en dicha calle.

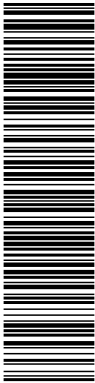
Con la realización de ese paso previo al inicio de las obras, evitamos que, una vez finalizadas las obras, puedan darse casos de “falsos daños”.
En las fotografías que aportamos en el anexo I, se puede ver claramente, como estas son anteriores a las obras, ya que se aprecia parte del antiguo pavimento de la calle y por ende se identifica claramente que se trata de la fachada “supuestamente dañada”.

Además, tras una conversación telefónica mantenida con este vecino, se la hacen llegar mediante vía whatsapp, dichas fotografía, ante lo que él reconoce que se trata de su fachada.

Por lo que la empresa que represento, no se hará cargo de ningún daño mencionado en el escrito, realizado por D. Félix Barbera ante el Ayuntamiento, ya que se adjunta pruebas evidentes de que se trata de un falso testimonio, mediante el cual, pretende

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E7952A387FEA2C94DAA69F5AE1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



beneficiarse provocando que le arreglen de forma gratuita un daño anterior al inicio de nuestros trabajos.”

A esto, el Sr. Barbera presenta escrito en el que responde no estar de acuerdo a lo esgrimido por la empresa constructora, alegando que ésta no adoptó medidas preventivas necesarias para evitar daños en inmuebles colindantes.

Segundo. - Por todo lo detallado con anterioridad, a mi entender, si bien no se ha podido determinar la existencia de los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad patrimonial, en todo caso, supuestamente la responsabilidad correspondería a la contratista, la mercantil GRUPO CHECA 1000 SL, conforme al artículo 196.1 LCSP y a lo dispuesto en el artículo 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió el proceso de adjudicación del contrato de ejecución de las obras.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

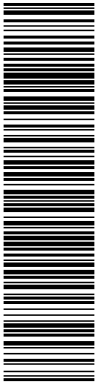
Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. FÉLIX BARBERA RÓDENAS, en representación de Dª PIEDAD CORRAL GÓMEZ, por los daños por daños sufridos en la fachada de la vivienda propiedad de la Sra. Corral Gómez, sita en C/ Cabeza nº 3, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA6F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



OCTAVO. – RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO DECIMO QUINTO, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 (EXpte. 2259/2025)

A continuación, la Secretaria actuante da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, en el punto DECIMO QUINTO del Orden del Día, acordó conceder licencia a D^a MANUELA JOSEFA CABRERA FERNANDEZ, para realizar obras en C/ PINTOR NAVARRETE CAMACHO N^o 13, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por los arquitectos D^a Ana Belén Valdés Sánchez y D. Juan Jesús Muñoz Hernández (Muval Estudio de Arquitectura), y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de marzo de 2025.

Resultando que en dicho acuerdo se han detectado algunos errores, en el momento de redactar el acta por la Unidad de Secretaría General, a saber:

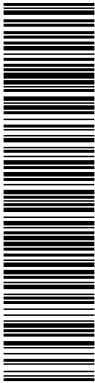
- En referencia a los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 13 de mayo de 2025, y 19 de mayo de 2025, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), con la condición de que la licencia es para nave sin uso, por lo que no se puede dedicar a ninguna actividad, ni a vivienda. Tal condición no se refleja en dichos informes, por lo que debe de suprimirse dicha condición.
- En relación al apartado 4 de la parte dispositiva del acuerdo, referente a las condiciones a que se sujeta la licencia, se establece que, la licencia es para nave sin uso, por lo que no se puede dedicar a ninguna actividad, ni a vivienda; y como es obvio la licencia es para la construcción de una vivienda unifamiliar, y por tanto dicha condición es errónea, máxime cuando en los informes obrantes en el expediente se establece que, “La tipología de la parcela es Unifamiliar Adosada (UD-3), por lo que está prohibida la división horizontal del inmueble.”, lo cual se omitió en las condiciones de la licencia.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E7952A387FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar los errores apreciados en el acuerdo DECIMO QUINTO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, en la forma que a continuación se indica, manteniendo el resto del acuerdo en los mismos términos:

- En la parte expositiva del acuerdo, en referencia a los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 13 de mayo de 2025, y 19 de mayo de 2025, respectivamente, se suprime la expresión de “con la condición de que la licencia es para nave sin uso, por lo que no se puede dedicar a ninguna actividad, ni a vivienda.”.
- En la parte dispositiva del acuerdo, en el apartado 4, referente a las condiciones a que se sujeta la licencia, la condición que se establece de que “la licencia es para nave sin uso, por lo que no se puede dedicar a ninguna actividad, ni a vivienda”, se rectifica por “La tipología de la parcela es Unifamiliar Adosada (UD-3), por lo que está prohibida la división horizontal del inmueble.”.

NOVENO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR COMUNIDAD DE REGANTES VEGA CAMPO BAZA (EXPTE. 2626/2025)

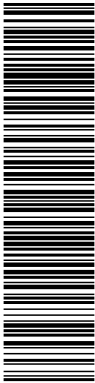
Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE REGANTES VEGA CAMPO BAZA, de licencia para realizar obras en el POLÍGONO 18, PARCELA 369, de este Municipio de Baza.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 28 de mayo de 2025 obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 28 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DA69F5A4E1D156BA6F6F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Considerando el informe emitido por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 2 de junio de 2025, obrante en el expediente de su razón, en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, por el que se aprobó una bonificación del 95% del ICIO a la presente obra, al declararla de especial interés o utilidad pública.

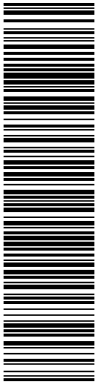
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 2 abstenciones, de D. Antonio Peña Rodríguez y de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE REGANTES VEGA CAMPO BAZA, para realizar obras en el POLÍGONO 18, PARCELA 369, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE Balsa de Riego con capacidad de 189.936,00 M3, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrónomo D. Antonio Miguel Romero López, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de mayo de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.360,37 € (una vez practicada la bonificación del 95% acordada por el Pleno de la Corporación), y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 8.513,30 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DAA69F5AE1D156BA6F6F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



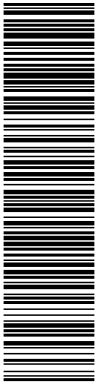
- Deberá constar en el inventario de la Comunidad de Regantes Vega Campo Baza esta balsa.
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DA69F5A4E1D156BA6F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO. – LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR Dª BELEN ESPÍN VALERO (EXPTE. 2879/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Dª BELEN ESPÍN VALERO, de licencia para realizar obras en CTRA. CANILES, PARAJE ZOAIME, POLÍGONO 24, PARCELA 493.

Considerando el informe técnico - jurídico favorable emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2025, obrante en el expediente, e incorporado en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando que el Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025, aprobó el Proyecto de Actuación, y que por Decreto de la Alcaldía nº 734/25, de fecha 20 de mayo de 2025, se tiene otorgada licencia de actividad.

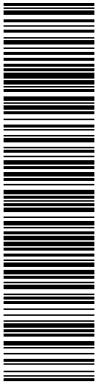
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



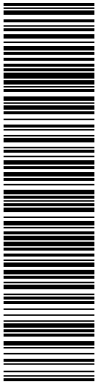
la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a BELEN ESPÍN VALERO, para realizar obras en CTRA. CANILES, PARAJE ZOAIME, POLÍGONO 24, PARCELA 493, consistente en ADAPTACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE A HOTEL RURAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Cruz Jiménez Velasco, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de mayo de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 8.202,23 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 5.256,50 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 250 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento de la prestación compensatoria equivalente al 2% del P.E.M. (264.587,96 €) y que asciende a la cantidad de 5.291,76 €; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal aprobada al respecto.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



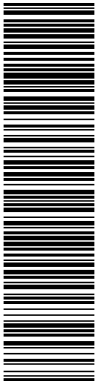
- anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.
- Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E7952A3887EFA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO PRIMERO. –ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 3773/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de junio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, para el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modelo 046, correspondiente al anuncio de 4 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección (rectificadas) de un fontanero, mediante procedimiento de concurso oposición. por importe de TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37,56 €).
2. Autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por el importe y a favor de los terceros que a continuación se detalla:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/1519	25 11	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	481,82
F/2025/1532	E-12856-01-00000125F	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L	10.669,18
F/2025/1667	25 14	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	481,82
F/2025/1669	25 40	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40
F/2025/1673	25 0038	ANTONIO TELLO MUÑOZ	337,80
F/2025/1674	25 0039	ANTONIO TELLO MUÑOZ	1.473,78
F/2025/1679	Emit- 152	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.193,01
F/2025/1704	Emit- 2025010	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	11.364,00

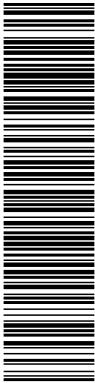
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C9D4A69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



IMPORTE TOTAL EUROS	30.356,81
---------------------	-----------

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 3773/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

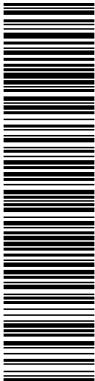
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887EFA2C94DAA69F5AE1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	PROPUESTA DE GASTO PROGRAMA CREANDO I RED PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA CON ALUMNOS 4º DE LA ESO	3.200,00	EXENTO	3.200,00
A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	PROPUESTA DE GASTO PROGRAMA CREANDO II, PARTICIPACIÓN JUVENIL RED PROVINCIAL CON ALUMNOS BACHILLER Y FP DE INSTITUTOS	4.800,00	EXENTO	4.800,00
AGROFORESTAL MONTEVIVO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRATAMIENTO EN OLMOS CONTRA GALERUCA TEMPORADA 2025	1.409,65	296,03	1.705,68
ANA MARIA OLMO HUERTAS	PROPUESTA DE GASTO HONORARIOS ABOGADA PARA LA DEFENSA EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADM. 444/2024 FRENTE UTE ALUMBRADO BAZA	14.950,00	3.139,50	18.089,50
ANGEL TORAL GÓMEZ	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN APARATO DE EMERGENCIAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	391,60	82,24	473,84
ASOCIACIÓN AFEMAGRA	PROPUESTA DE GASTO CANTERA II PARTICIPACIÓN JUVENIL CON ALUMNOS INSTITUTOS	5.880,00	EXENTO	5.880,00
C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO EXTRAORDINARIO EN PABELLÓN DE DEPORTES DURANTE MES DE MAYO	400,08	84,02	484,10
C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PROPUESTA DE GASTO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON PERSONAL TAQUILLA, ACCESO, SONIDO E ILUMINACIÓN EN DENGRA ENERO A MAYO	6.250,00	1.312,50	7.562,50
C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PROPUESTA DE GASTO APERTURA CICI SÁBADO Y DOMINGO DURANTE SEMANA DE LOS GEOPARQUES EUROPEOS	100,00	21,00	121,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARAR TUBERÍA DE AGUA POTABLE DEL CAMPO DE FUTBOL	115,27	24,21	139,48
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA REPARACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO ALAMEDA	63,44	13,32	76,76
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARACIÓN DE RIEGO DEL CAMPO DE LA ALAMEDA	179,01	37,59	216,60
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DESCALCIFICADORA DEL AGUA DEL CAMPO ALAMEDA	56,72	11,91	68,63
ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 6 RECORTES LED Y ÓPTICAS DE ZOOM PARA APLICACIONES TEATRALES EN TEATRO DENGRA	8.264,46	1.735,54	10.000,00
EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REFUERZO CONSEJERÍA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO	282,00	59,22	341,22
IMANOL MONTOYA SOLA	PROPUESTA DE GASTO CATERING PARA LOS PREMIOS BAZA JOVEN	850,00	178,50	1.028,50
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO ELECTROBOMBA ACELERADORA CALEFACCIÓN PARA CAMBIAR POR ROTURA EN PABELLÓN	223,00	46,83	269,83
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARAR DUCHAS DEL POLIDEPORTIVO Y CAMPO ALAMEDA	231,75	48,67	280,42
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN U-7, U-6 Y U-5	1.267,50	266,18	1.533,68
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 50 LÁMPARAS DE SODIO PARA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	875,00	183,75	1.058,75
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO PLACAS SOLARES INEM: PROTECTORES SOBRETENSIÓN, FUSIBLES, NUEVO CABLEADO	540,13	113,43	653,56
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO KILOS DE FRESAS PARA CELEBRAR EL DÍA SIN TABACO	49,90	2,00	51,90
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SAI LÍNEA INTERACTIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE INVERSOR EN LÍNEA CON MOTIVO DE APAGÓN ELÉCTRICO	305,38	64,13	369,51
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO 230 BOCADILLOS PARA AVITUALLAMIENTO TRAIL BASTITAN	690,00	69,00	759,00
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD	370,83	77,87	448,70

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E7952A3887FEA2C94DAA69F5AE1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE MINICARGADORA PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO	875,50	183,86	1.059,36
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE TIJERA COMPACT PARA TAREAS MANTENIMIENTO	242,10	50,84	292,94
MARIANA MARTINEZ LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA LABORAL Y EPIS PARA PERSONAL CEMENTERIO	589,40	123,77	713,17
MIGUEL A. AZOR SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO MOCHILA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	57,85	12,15	70,00
MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ANDALUCÍA ACTIVA	1.700,26	357,06	2.057,32
MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN AVERÍA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL POZO ATALAYA	305,00	64,05	369,05
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO MAQUINAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	42,75	8,98	51,73
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA LIMPIEZA DE LA PERRERA: LEJÍA, BOLSAS DE BASURA, FREGONA, ETC	477,55	100,29	577,84
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA LIMPIEZA PERRERA: FREGONAS, LEJÍA, DETERGENTE, ETC	223,21	46,88	270,09
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES VARIOS DE MANTENIMIENTO	634,65	133,28	767,93

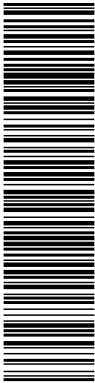
2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO: PATROCINIO DEL EVENTO DENOMINADO CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT XCO/XCC/XCR – CATEGORÍA UCI – C1, INCLUIDA EN EL CALENDARIO INTERNACIONAL UCI DE BTT, EN LA CLASE C1, A CELEBRARSE EN BAZA (GRANADA) DEL 18 AL 20 DE JULIO DE 2025, FORMANDO PARTE DE CAMPEONATO DE ESPAÑA – BTT XCO/XCC/XCR 2025., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, (EXPTE. 3590/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 5 de junio de 2025, obrante en el expediente, para

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación del Contrato privado denominado: patrocinio del evento denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT XCO/XCC/XCR – CATEGORÍA UCI – C1, incluida en el Calendario Internacional UCI de BTT, en la clase C1, a celebrarse en Baza (Granada) del 18 al 20 de julio de 2025, formando parte de Campeonato de España – BTT XCO/XCC/XCR 2025., mediante procedimiento negociado sin publicidad, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, se ordena la incoación del expediente para la contratación privada de patrocinio del evento denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT XCO/XCC/XCR – CATEGORÍA UCI – C1, incluida en el Calendario Internacional UCI de BTT, en la clase C1, a celebrarse en Baza (Granada) del 18 al 20 de julio de 2025, formando parte de Campeonato de España – BTT XCO/XCC/XCR 2025.

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), justificando la no división en lotes en aplicación del art. 99.3 b) del LCSP.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

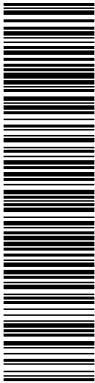
El procedimiento de licitación elegido es el por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el artículo 168, letra a), ordinal 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se señala que los órganos de contratación podrán adjudicar mediante procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente caso -entre otros-:

“cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”. En este caso, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de Contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este contrato privado de patrocinio, y una vez justificado debidamente en el expediente el supuesto de exclusividad, la solicitud de oferta se reduce a la única entidad que puede realizar el objeto del presente contrato, la entidad “OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS SL” con CIF B62872338”

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, en base al mejor precio de conformidad con lo que se establece en el art. 145 de la LCSP.

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación del presente contrato se estima en la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (30.250,00 €), desglosado en VEINTICINCO MIL (25.000,00 €) más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5.250,00 €) del 21 % de IVA,

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, es de 25.000,00 €, IVA excluido.

Cofinanciación: NO

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2025, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria. Partida Presupuestaria: 10 3410 226 09

El contrato objeto del presente expediente entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará una vez terminados los trabajos de desmontaje del evento deportivo indicado objeto de este contrato, cuya fecha de celebración es del 18 al 20 de julio de 2025. El lugar de ejecución del contrato será en Baza (Granada), circuito «David Valero».

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

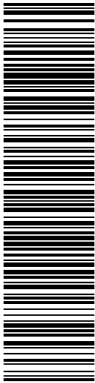
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FA2C94DAA69F5A4E1D156BA6F6F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del Contrato privado denominado: patrocinio del evento denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT XCO/XCC/XCR – CATEGORÍA UCI – C1, incluida en el Calendario Internacional UCI de BTT, en la clase C1, a celebrarse en Baza (Granada) del 18 al 20 de julio de 2025, formando parte de Campeonato de España – BTT XCO/XCC/XCR 2025., mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el presupuesto base de licitación de 25.000,00 €, más IVA: 5.250,00 €, siendo el importe del presupuesto de licitación en 30.250,00 €

2.-La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.-Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

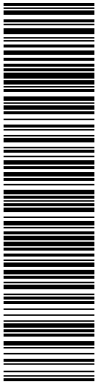
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA6F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS Y DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DE ANIMALES ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. 523/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura y Animales Suelto, de fecha 6 de junio de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la contratación del servicio de recogida de perros abandonados y de gestión del centro de acogida temporal de animales abandonados del municipio de Baza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante propuesta del Concejal Delegado con atribuciones relativas a la perrera municipal, D. Antonio Peña Rodríguez de fecha 29 de enero de 2025 se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de recogida de perros abandonados y de gestión del centro de acogida temporal de animales abandonados del municipio de Baza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es el cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente les impone en materia de tenencia de animales domésticos de compañía, con el fin de contribuir a la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de los municipios, retirando a éstos animales de la vía pública en caso de abandono o pérdida, proporcionándoles un refugio digno y fomentando la adopción de los mismos.

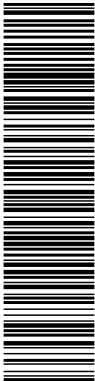
El contrato definido tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1. de la LCSP, que dispone que tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

- a. Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro, y servicios.

La calificación del presente contrato es de servicios, tal y como se establece en el artículo 17 de la LCSP, según el cual son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La tramitación será ordinaria.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El presupuesto máximo de licitación del contrato es de 66.942,15 € más el IVA de 14.057,85 €, siendo el importe total de 81.000 €.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, es de 208.926,45 euros.

El presupuesto máximo de licitación se ha estimado tomando en consideración el coste actual de los servicios que constituyen su objeto y el volumen que estos suponen. El desglose del mismo es el siguiente:

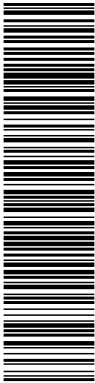
GASTO TOTAL EN PERSONAL (2 EMPLEADOS)	60.500 €
GASTOS GENERALES	6.442,15 €
IVA (21%)	14.057,85 €
TOTAL	81.000 €

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de julio de 2025, o fecha de la firma en que se formalice, en caso de ser ésta posterior al 1 de julio, y hasta transcurrido un año de su entrada en vigor, pudiéndose prorrogar por dos anualidades adicionales.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de recogida de perros abandonados y de gestión del centro de acogida temporal de animales abandonados del municipio de Baza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el presupuesto base de licitación de 66.942,15 €, más IVA: 14.057,85 €, siendo el importe del presupuesto base de licitación en 81.000 €

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura y Animales Suelto, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE VIALES DE 1.5 M³ (EXPTE. 2749/2025)

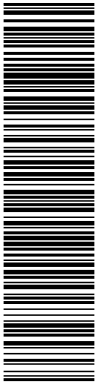
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5AE1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 6 de junio de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, acordó aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de una barredora de viales de 1.5 m³, con un Presupuesto Base de Licitación de 116.210,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 24.404,10 €, siendo el importe total de 140.614,10 €.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 15 de mayo de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”.

Las empresas que concurren son las siguientes:

- CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L. con CIF B-92.399.534 y fecha de presentación: 14 de mayo de 2025 a las 14:09:32
- MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L. con CIF B-18.434.324 y fecha de presentación: 14 de mayo de 2025 a las 14:23:22
- METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U. con CIF B-18.518.928 y fecha de presentación: 14 de mayo de 2025 a las 12:43:36
- SUMINISTROS URBANOS DE ANDALUCÍA S.L. con CIF B-18.839.266 y fecha de presentación: 14 de mayo de 2025 a las 18:06:58: 05 de mayo de 2025 a las 22:36:10

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite a los licitadores presentados y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

Con fecha 27 de mayo de 2025 se constituye nueva Mesa de Contratación, una vez valoradas las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios de PCAP y PPT, y conforme al informe del equipo técnico, la Mesa acuerda excluir los siguientes licitadores:

- MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L. con CIF B-18.434.324: por presentar características de inferior calidad a las establecidas en el apartado 5.1 del PPT, además incluye información referente a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, motivo de exclusión según cláusula 15 del PCAP.
- METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U. con CIF B-18.518.928: por presentar características de inferior calidad a las establecidas en el apartado 5.1 del PPT, además incluye información referente a los criterios de

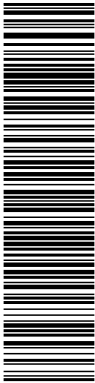
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A3887FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



adjudicación evaluables mediante fórmulas, motivo de exclusión según cláusula 15 del PCAP.

En la misma sesión, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1 NIF: B-18.839. 266 SUMINISTROS URBANOS DE ANDALUCÍA S.L.
 - Total criterios CJV: 25
 - Total criterios CAF: 72.71
 - Total puntuación: 97.71
- Orden: 2 NIF: B-92.399.534 CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L.
 - Total criterios CJV: 17
 - Total criterios CAF: 57.5
 - Total puntuación: 74.5
- Orden: 3 NIF: B-18.518.928 METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U.: EXCLUIDO
- Orden: 4 NIF: B-18.434.324 MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S L: EXCLUIDO

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP

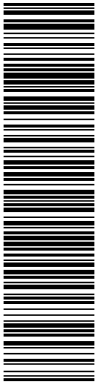
Finalmente, en sesión celebrada el día 05 de junio de 2025, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Nombrar a Jefe de Servicio del Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 3.- Admitir las ofertas de CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L. y SUMINISTROS URBANOS DE ANDALUCÍA S.L.
- 4.- Excluir la oferta de MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L. y METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U.
- 5.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del suministro de una barredora de viales de 1.5 m³, a la empresa SUMINISTROS URBANOS DE ANDALUCÍA S.L. con CIF B-18.839.266, por el importe de adjudicación de 114.000,00 € más el IVA de 23.940,00 € siendo el importe total de 137.940,00 €, con las características técnicas presentadas en su oferta.
- 6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 7.- Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

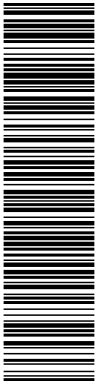
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, (EXPTE. 2297/2025)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C9D4A69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 6 de junio de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, acordó aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del servicio externo de Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 5.510,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 1.157,10 €, siendo el importe total de 6.667,10 €, para la totalidad de los servicios, y por UN AÑO de duración del contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 8 de mayo de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”.

Las empresas que concurren son las siguientes:

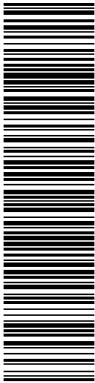
- APDTIC PROFESIONALES, S.L. con CIF B-70.487.053 y fecha de presentación: 06 de mayo de 2025 a las 19:27:58
- AUCON ASESORES, S.L. con CIF B-91.194.241 y fecha de presentación: 02 de mayo de 2025 a las 14:11:33
- ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. con CIF B-91.407.510 y fecha de presentación: 06 de mayo de 2025 a las 11:03:43
- SEGURDADES SL con CIF B-43.706.498 y fecha de presentación: 06 de mayo de 2025 a las 16:15:43
- AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. con CIF B-54.223.144 y fecha de presentación: 05 de mayo de 2025 a las 22:36:10

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite a los licitadores presentados y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

Una vez valorada la oferta de criterios sometidos a juicio de valor, se procede a la apertura del sobre 3 referente a criterios evaluables automáticamente, analizadas y realizados los cálculos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el PCAP para ofertas anormalmente bajas, la mesa acuerda requerir a ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. para que justifique la viabilidad de su oferta por estar incurso en presunción de anormalidad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E7952A3887EFA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Con fecha 27 de mayo de 2025 se constituye nueva Mesa de Contratación, en la que se procede a la valoración de la justificación de las bajas que incurren en presunción de anormalidad en base al informe del técnico competente, se determina la exclusión del siguiente licitador: ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.

En la misma sesión, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1 NIF: B-54.223.144 AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.
 - Total criterios CJV: 17
 - Total criterios CAF: 80
 - Total puntuación: 97
- Orden: 2 NIF: B-43.706.498 SEGURDADES SL
 - Total criterios CJV: 16
 - Total criterios CAF: 58.5
 - Total puntuación: 74.5
- Orden: 3 NIF: B-91.194.241 AUCON ASESORES, S.L.
 - Total criterios CJV: 10
 - Total criterios CAF: 62.47
 - Total puntuación: 72.47
- Orden: 4 NIF: B-70.487.053 APDTIC PROFESIONALES, S.L.
 - Total criterios CJV: 14
 - Total criterios CAF: 49.13
 - Total puntuación: 63.13
- Orden: 5 NIF: B-91.407.510 ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.: EXCLUIDO

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP

Finalmente, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local

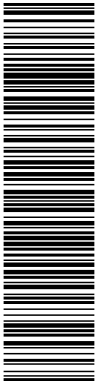
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52
	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN-E7952A387FEA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 3.- Admitir las ofertas de APDTIC PROFESIONALES, S.L.; AUCON ASESORES, S.L.; SEGURDADES S.L.; AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L
- 4.- Excluir la oferta de ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.
- 5.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del Servicio Externo de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Baza, a la empresa AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. con CIF B-54.223.144, por el importe de adjudicación de 1.699,00 € más el IVA de 359,79 € siendo el importe total de 2.055,79 € por la totalidad del servicio, incluyendo formación presencial de al menos 1 jornada mensual de 3 horas, incrementado en 4 horas trimestrales, para el año de duración del contrato.
- 6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 7.- Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

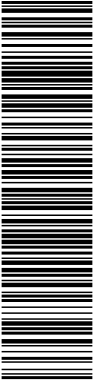
Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/06/2025-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DNSCQ-8U3OJ-5QBLN Página 38 de 38	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 19:22 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2025 14:52	FIRMADO 09/06/2025 19:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1543827 DNSCQ-8U3OJ-5QBLN E795243887FA2C94DAA69F5A4E1D156BA66F66F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:59 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com